



***RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda al alquiler de vivienda, para el ejercicio 2021.*** (2021062418)

El artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de "Urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional."

El Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (BOE n.º 61, de 10 de marzo), establece diversos programas de ayudas a actuaciones protegidas en materia de vivienda para el período cuatrienal que menciona. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.2, corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Plan, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido por dichas Administraciones el derecho de los beneficiarios a obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos en el Real Decreto para cada programa, y según lo acordado en los correspondientes convenios de colaboración.

La Orden de 15 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 137, de 19 de julio) ha venido a regular el procedimiento de concesión de las subvenciones de los distintos programas incluidos en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; los requisitos específicos que deberán reunir los beneficiarios; la documentación que deben acompañar a su solicitud; la cuantía y abono de la ayuda pública; y las obligaciones que incumben a los que resulten ser beneficiarios de la misma; respetando en todo caso la normativa estatal.

El artículo 7 de la Orden de 15 de julio de 2021 establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones del programa de ayuda al alquiler de viviendas será el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública periódica.

La convocatoria de las subvenciones sometidas al régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública periódica se efectúa por resolución de la persona titular de la secretaría general competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo).



Bajo la superior autoridad y dependencia de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda y en el ámbito de sus competencias, corresponde a la Secretaría General realizar la convocatoria de las subvenciones del programa de ayuda al alquiler de viviendas.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 35, de 26 de marzo) y el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de julio de 2021,

RESUELVO:

**Primero. Objeto.**

1. La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda al alquiler de vivienda, correspondiente a la anualidad 2021, incluido en el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021.
2. El Programa de ayuda al alquiler de vivienda tiene por objeto facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los inquilinos.
3. Queda expresamente excluido de este programa de ayuda al alquiler de vivienda el acceso en régimen de alquiler a viviendas de promoción pública, salvo que se trate de viviendas acogidas al programa de fomento del parque de viviendas en alquiler, previsto en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
4. La convocatoria de las ayudas de este programa tiene carácter anual, de manera que el período subvencionable de la convocatoria será el comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

**Segundo. Régimen jurídico.**

La concesión de las subvenciones referidas en la presente resolución se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021; en la Orden de 15 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 137, de 19 de julio); en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre); y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Tercero. Requisitos para acceder a la subvención.***

1. Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones referidas en la presente resolución las personas físicas mayores de edad, que reúnan los requisitos que seguidamente se relacionan:

- a) Poseer nacionalidad española o tener residencia legal en España, cuando se tratase de personas físicas.
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni haber sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas.
- d) Ser titulares, en calidad de arrendatarias, de un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado de acuerdo con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. A tal efecto, bastará con que dicho requisito sea cumplido por cualquiera de las personas solicitantes.

En caso de viviendas protegidas arrendadas directamente por el promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar visado por el órgano administrativo competente en materia de vivienda a la fecha de la presentación de la solicitud.

Si desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda, las personas beneficiarias hubieren formalizado más de un contrato de arrendamiento, se tomarán en consideración todos ellos, calculándose el importe de la ayuda que en cada caso corresponda, siempre que tales contratos se hubieren formalizado sin interrupción temporal y durante su vigencia se cumplan los requisitos exigidos. En otro caso, solo se tomará en consideración el contrato vigente a la fecha de la solicitud.

- e) Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria durante todo el periodo por el que se conceda la ayuda.
- f) Que los ingresos de las personas que residan habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, cumplan con los siguientes requisitos:
  - 1º. Que sean iguales o inferiores al límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (LIUC) establecido a continuación.



El límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia se expresará en número de veces la cuantía anual del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), siendo, en todo caso, inferior a tres veces, salvo en los supuestos especificados en el apartado 2º, y se determinará conforme a las siguientes reglas:

1.1. Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta: la cuantía del IPREM se multiplica por 1,5.

1.2. Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:

1.2.1. La primera persona adulta computa 1,5 veces el IPREM.

1.2.2. Cada persona adicional, 0,5 veces el IPREM.

2º. Que sean iguales o inferiores a tres veces el IPREM.

Dicho umbral será de cuatro veces el IPREM, si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad, y de cinco veces el IPREM, cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

— Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

— Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

3º. Que sus ingresos familiares brutos sean iguales o superiores al importe de la renta anual de alquiler.

Para su cálculo, se estará a los ingresos brutos obtenidos por las personas mayores de edad que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada, dentro del período impositivo vencido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

g) Que el importe de la renta sea igual o inferior a las siguientes cantidades:

1º. 525 € mensuales, cuando se trate de los municipios de Almendralejo, Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Villanueva de la Serena.



- 2º. 425 € mensuales, cuando se trate del resto de municipios y entidades locales menores de Extremadura.
2. No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:
- a) Ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España. A tal efecto, no se considerará que concurre dicha circunstancia si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma, y dicha titularidad es consecuencia de una sucesión mortis causa. Se exceptuarán de este requisito quienes, siendo titulares de una vivienda, acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio; no puedan habitarla por cualquier otra causa ajena a su voluntad; o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.
  - b) Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el/la arrendador/a de la vivienda.
  - c) Ser socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.
3. Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán cumplirse a la fecha de presentación de su solicitud de subvención y deberán mantenerse durante todo el plazo de renta subvencionada, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 16 y 65 de la Orden de 15 de julio de 2021, en lo que se refiere a las obligaciones de las personas beneficiarias.

#### **Cuarto. Compatibilidad de subvenciones.**

1. La compatibilidad de las subvenciones reguladas en la presente resolución se acomodará a las previsiones contenidas en los Planes Estatales de Vivienda, en los Planes de Vivienda de Extremadura; en la Orden de 15 de julio de 2021; y en el resto de normativa específica que resulte de aplicación.
2. De conformidad con el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, las subvenciones del Programa de ayuda al alquiler serán incompatibles con cualquier otra ayuda para el pago al alquiler prevista en dicho Plan, con la Renta Básica de Emancipación, así como con cualesquiera otras ayudas al alquiler de vivienda procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres



de vivienda habitual, que son compatibles con cualquier otra ayuda al alquiler, incluidas las previstas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y que se acomodarán a lo dispuesto en la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid 19.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Quinto. Procedimiento de concesión de las subvenciones.**

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones referidas en la presente resolución, será el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública periódica.
2. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Gestión de Ayudas de la Dirección General de Vivienda.
3. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración, que tendrá la composición y funciones señaladas en el artículo 62 de la Orden de 15 de julio de 2021, será publicado en el Diario Oficial de Extremadura con anterioridad al inicio de la instrucción del procedimiento.

La Comisión de Valoración determinará, en su caso, el orden de prelación de las personas solicitantes, que se determinará con el mayor resultado de aplicar la siguiente fórmula:

1.  $IUC/CLIUC$

Siendo:

$IUC$  = Ingresos, en euros, de la unidad de convivencia.

$CLIUC$  = Cuantía, en euros, del límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia, que permitiría el acceso a la ayuda en el supuesto de que no existieran los umbrales límites, en número de veces el IPREM, contemplados en el resuelto tercero.

A efectos del cálculo de  $IUC$ , en el caso de familias numerosas de categoría general o de personas con discapacidad, la cuantía de los ingresos se multiplicará por el coeficiente 0,75. En el caso de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de los tipos 1º ó 2º de la letra f) del apartado 1 del resuelto tercero.



En caso de producirse empate, éste se resolverá atendiendo a la fecha en que las personas interesadas hubieran completado la presentación de toda la documentación referida en el resuelvo octavo, teniendo prioridad las de fecha anterior sobre las posteriores, según el orden cronológico de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
5. La resolución se acomodará a los requisitos previstos en el artículo 25 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y expresará las condiciones y requisitos a que se supedita la percepción y mantenimiento de las subvenciones, en su caso, reconocidas.
6. El plazo para dictar la resolución y notificarla será de 6 meses, y se contará desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de notificación de resolución expresa de la concesión de la subvención dentro del plazo establecido para resolver, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121.1 y 122.1, en relación con el artículo 30.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución expresa, que no pone fin a la vía administrativa, o, en su caso, el silencio administrativo desestimatorio, podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda. El plazo para recurrir es de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo desestimatorio, podrá recurrirse el acto presunto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo

7. Una vez publicada la convocatoria de las ayudas, los sucesivos actos del procedimiento se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el tablón de anuncios de la sede electrónica corporativa, así como en



los tablones de anuncios de los servicios centrales del órgano directivo competente para la resolución del procedimiento, y en los de las unidades territoriales de dicho órgano en las ciudades de Badajoz (Avenida de Europa número 10; CP: 06004) y de Cáceres (Avenida Clara Campoamor número 2; CP: 10.001), careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos.

8. Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por las personas beneficiarias, sin perjuicio de que puedan renunciar expresamente a aquéllas antes de su abono.

**Sexto. Solicitud de subvención.**

1. Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo normalizado señalado en el Anexo I de la presente convocatoria, que estará disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5456>).
2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. La solicitud se presentará en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en particular, en los establecidos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, y de conformidad con la letra e) del apartado 1 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se admitirá como medio de presentación de solicitudes la plataforma electrónica que pueda habilitarse a este efecto.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos se mostrarán en sobre abierto, con objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

4. Si la solicitud presentada estuviere incompleta o adoleciera de defectos, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.



5. Se consideran beneficiarios, y deberán solicitar la ayuda, las personas físicas mayores de edad que, en calidad de arrendatarias, hubieren formalizado el contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la ayuda, así como el resto de personas mayores de edad que convivan en la vivienda arrendada, con independencia de su número y del vínculo o relación que pudiera existir entre las mismas.

***Séptimo. Documentación que se recabará electrónicamente.***

1. El órgano gestor podrá consultar o recabar aquellos documentos exigidos en el procedimiento, que hayan sido elaborados por cualquier Administración Pública, salvo que las personas o entidades interesadas se opongan a ello o una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso.

Los documentos se recabarán electrónicamente a través de redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

2. Si algunos de los documentos exigidos en el procedimiento de subvención hubieren sido aportados anteriormente por la persona o entidad interesada a cualquier Administración Pública, podrá prescindir de su aportación, haciendo constar en el modelo normalizado de solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, salvo que hubieren transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

El órgano gestor recabará dichos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona o entidad interesada o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, debiendo, en ambos casos, ser informada previamente de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal.

3. El modelo normalizado de solicitud posibilitará que las personas o entidades interesadas puedan manifestar su oposición expresa o, incluso, su consentimiento expreso, cuando una ley especial aplicable lo requiera, a que el documento de que se trate pueda ser recabado a través de redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. De haber manifestado oposición, las personas o entidades interesadas deberán acompañar tales documentos a su solicitud.
4. Si la Administración Pública no pudiera recabar electrónicamente, a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos referidos en los apartados 2 y 3, podrá solicitar su aportación a la persona o entidad interesada.

**Octavo. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.**

1. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Vivienda e irán acompañadas de la documentación que seguidamente se relaciona, salvo que puedan recabarse electrónicamente por la Dirección General de Vivienda de conformidad con lo previsto en el resuelvo anterior:

a) Copia completa del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá respetar el siguiente contenido mínimo:

1º. Identificación de las partes contratantes.

2º. Localización e identificación de la vivienda.

3º. Duración del contrato.

4º. Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, en su caso. Fórmula de actualización de la renta, en su caso. Si existiendo garaje y/o trastero, el contrato no incluyera el correspondiente desglose de precios, se imputará a cada uno de ellos (garaje y/o trastero) un 10% del precio total consignado en el contrato, con la consiguiente exclusión de la ayuda.

Si el contrato no recogiera todo el contenido mínimo exigido, podrá aportarse un anexo, firmado por ambas partes contratantes.

Si el contrato estuviera vencido a la fecha de presentación de la solicitud, o venciera dentro del período de renta subvencionable, se deberá aportar copia de la prórroga convenida, firmado por ambas partes contratantes, en su caso.

Si el contrato presentara cláusulas dudosas acerca su duración real, se deberá aportar adenda, firmada por ambas partes contratantes, que haga constar expresamente la duración del propio contrato.

Si durante el plazo de renta subvencionada transcurrido hasta la fecha de la presentación de la solicitud hubiera estado en vigor más de un contrato de arrendamiento, las personas interesadas deberán presentar copia de todos ellos, en los términos previstos en esta letra.

b) Copia del certificado o volante colectivo histórico de empadronamiento, que deberá acreditar las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada.



- c) Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todas las personas solicitantes y, en su caso, copia del documento público que acredite la imposibilidad de ocupar la vivienda de que sean titulares las mismas.
  - d) Modelo normalizado de Alta de Terceros, que haga constar sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. Las personas interesadas deberán ser titulares o cotitulares de la cuenta bancaria.
2. La Dirección General de Vivienda recabará electrónicamente los documentos que seguidamente se relacionan, salvo que las personas interesadas se hubieren opuesto expresamente a ello en el modelo normalizado de solicitud:
- a) Copia del documento nacional de identidad (DNI), número de identidad de extranjero (NIE) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de la/s persona/s solicitante/s y del representante, en su caso.
  - b) Certificación acreditativa de que las personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social.
  - c) Documento acreditativo del grado de discapacidad, el tipo y la fecha de efectos de la misma, en su caso.
  - d) Documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso.
- Mediando oposición de las personas interesadas, estas deberán presentar, junto con su solicitud, los documentos anteriormente señalados.
3. Salvo que las personas interesadas no lo hubieren autorizado expresamente en el modelo normalizado de solicitud, la Dirección General de Vivienda recabará electrónicamente:
- a) La información acreditativa del nivel de renta.

No mediando autorización expresa, las personas interesadas deberán presentar, junto con su solicitud, la copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.



Si hubieren obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

- b) Certificación acreditativa de que las personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo que no lo hubieren autorizado expresamente en el modelo normalizado de solicitud.

No mediando autorización expresa, las personas interesadas, estas deberán presentar, junto con su solicitud, los documentos anteriormente señalados.

4. El modelo normalizado de solicitud incorporará las declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el resuelto tercero.
5. Cuando la solicitud de la ayuda se refiera a una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, las personas interesadas deberán cumplimentar las casillas correspondientes del modelo normalizado de solicitud, referidas a la fecha y número del visado del contrato. En este caso, no será necesario acompañar la documentación referida en los apartados anteriores que ya se hubiere aportado junto con la solicitud de visado del contrato, salvo que se hubiere producido una alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para resolver.

#### ***Noveno. Subvención.***

1. La cuantía de la ayuda al alquiler será el 40 % de la renta mensual que deba satisfacerse por el alquiler de la vivienda objeto de la misma, que se eleva al 50%, cuando las personas beneficiarias tengan más de 65 años de edad a la fecha de presentación de la solicitud.
2. El período de alquiler subvencionable abarcará desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
3. La cuantía de la ayuda permanecerá invariable durante las mensualidades de renta subvencionada, salvo que se produzca una disminución en el importe de la renta de alquiler, por acuerdo de las partes o por cambio de domicilio.

#### ***Décimo. Obligaciones de las personas beneficiarias.***

1. Son obligaciones de las personas beneficiarias de la ayuda, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las siguientes:
  - a) Destinar la vivienda arrendada a residencia habitual y permanente durante las mensualidades a que se refiera la renta subvencionada.



- b) Estar al corriente en el pago periódico de la renta de alquiler.
- c) Comunicar a la Dirección General de Vivienda cualquier modificación de las condiciones o requisitos que motiven, o hubieran motivado, el reconocimiento de la ayuda, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca. Ello podría dar lugar, según los casos, a la desestimación, revocación o pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. En este último supuesto, el órgano competente limitará en su resolución el plazo de concesión de la ayuda hasta la fecha en que se considere efectiva dicha pérdida.

Las personas beneficiarias no perderán el derecho a la ayuda en caso de cambio de domicilio, una vez publicada la resolución de concesión de la ayuda, siempre que sigan cumpliendo todos los requisitos exigidos y el nuevo contrato de arrendamiento de vivienda se formalice sin interrupción temporal con respecto al anterior. Se modificará, en su caso, la resolución de concesión de la ayuda para ajustar esta al importe de la renta señalado en el nuevo contrato de arrendamiento, aunque en ningún caso podrá ser superior de la que se viniera percibiendo.

Cuando las partes del contrato de alquiler acordaren una disminución del importe de la renta, se procederá a modificar la resolución de su concesión, incorporando el importe resultante de la ayuda, salvo que la variación del importe de la ayuda fuera igual o inferior a tres euros; en cuyo caso permanecerá inalterable la ayuda concedida. El incremento del importe de la renta no supondrá en ningún caso una modificación de la ayuda concedida.

- d) Presentar la documentación justificativa de la ayuda en las formas y plazos establecidos en el resuelto decimoprimer.
2. La iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas, por incumplimiento de las obligaciones señaladas en las letras c) y d) del apartado 1, dentro del plazo señalado para ello, exigirá el previo requerimiento de cumplimiento por parte de la Dirección General de Vivienda y la concesión de un plazo de 15 días hábiles para ello. Se admitirá la actuación de la persona interesada y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo señalado en el requerimiento.

### ***Decimoprimer. Justificación y pago de la ayuda.***

- 1. A efecto de proceder a la justificación de la subvención, las personas beneficiarias deberán presentar, además de la documentación referida en el apartado 2 en su caso, los justificantes de la transferencia, domiciliación bancaria o ingreso, en la cuenta del/la arrendador/a,



de la renta de alquiler correspondiente a las mensualidades de renta subvencionada, en los que consten, como mínimo, los siguientes extremos:

- 1º. Identificación completa de la persona que realiza el pago y de la que lo recibe. En todo caso, la persona beneficiaria de la ayuda deberá coincidir con la persona que realiza el pago y quien lo recibe con el/la arrendador/a.
- 2º. Concepto por el que se realiza el pago: mes de la renta y vivienda objeto del contrato.
- 3º. Desglose de las cantidades abonadas por los diferentes conceptos (alquiler, gastos de comunidad, suministros, garaje, trastero, muebles, entre otros), en cuyo caso, se deberá acompañar copia del documento que acredite el desglose de las cantidades abonadas por los diferentes conceptos, si los hubiese, salvo que esté establecido dicho desglose en el contrato de arrendamiento.

No obstante, en defecto de lo anterior se admitirá, a efectos de justificación, cualquier documento válido en derecho que, sin contener enmiendas ni tachaduras, acredite el reconocimiento del pago efectuado por la persona arrendataria y haga constar los extremos señalados anteriormente, así como las firmas de las personas arrendataria y arrendadora.

La justificación parcial del abono de la mensualidad de renta dará lugar a la pérdida parcial del derecho a la ayuda completa, correspondiente a dicha mensualidad, no pudiendo aplicarse reglas proporcionales.

La falta de presentación de los justificantes o documentos acreditativos del pago de la renta, en los términos anteriormente señalados, será causa de pérdida del derecho al cobro de la ayuda, si bien la resolución, en que así se acuerde, no alcanzará a las mensualidades de renta justificadas en debida forma.

2. La Dirección General de Vivienda recabará electrónicamente la certificación acreditativa de que las personas beneficiarias se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social, siempre que hubieren perdido validez los aportados al procedimiento administrativo de concesión de la ayuda y no mediara oposición de las personas interesadas. En caso de oposición, las personas interesadas deberán presentar los documentos anteriormente señalados en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

De la misma manera, la Dirección General de Vivienda recabará electrónicamente certificación acreditativa de que las personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo que no lo hubieren autorizado expresa-



mente en el modelo normalizado de solicitud. No mediando autorización expresa, deberán presentar dicho documento en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

3. El plazo para presentar la documentación justificativa referida en el apartado 1 será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución de concesión de la ayuda, o a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el vencimiento del plazo máximo de renta subvencionada señalado en la convocatoria; aplicándose, a tal efecto, el plazo que antes expire.
4. El abono de la ayuda se verificará en un único pago si a la fecha de la publicación de la resolución de concesión ya hubiere vencido el plazo máximo de renta subvencionada. En otro caso, se verificarán pagos sucesivos.

El primer pago se referirá a las mensualidades de renta subvencionada transcurridas, y debidamente justificadas conforme a los apartados 1 y 2, hasta el mes de publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

El segundo y sucesivos pagos se referirán a las mensualidades de renta subvencionada transcurridas, y debidamente justificadas, en cada nuevo trimestre natural, hasta el total vencimiento del plazo máximo de renta subvencionada señalado en la convocatoria. Las personas interesadas dispondrán hasta el día 10 del último mes de cada trimestre natural, para presentar la documentación justificativa referida en el apartado 1 y, en su caso, del apartado 2.

#### ***Decimosegundo. Financiación.***

1. A esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 1.000.000,00 euros, correspondientes al ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria: 160020000/G/261A/48900, proyecto de gasto: 20180071, y fuente de financiación: TE.
2. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, sin perjuicio de su incremento conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Decimotercero. Eficacia.***

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la misma y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121.1 y 122.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Mérida, 29 de julio de 2021.

La Secretaria General,  
P.S. La Directora General de Transportes,  
(Resolución de 13 de noviembre de 2019,  
DOE n.º 229 de 27 de noviembre),  
EVA MARÍA SÁNCHEZ-MONTERO VELASCO





CÓDIGO CIP  
5456

SOLICITUD DE AYUDA  
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

2 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

	Apellidos y nombre	DNI/NIE/NIF	Fecha de nacimiento	Sexo (M - masculino / F - femenino)
1				
2				
3				
4				
5				
6				

3 CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Familia numerosa de categoría general       Discapacidad general  
 Familia numerosa de categoría especial       Discapacidad específica  
 Mayores de 65 años

4 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Quedo informado/a que los sucesivos actos del procedimiento se harán públicos, a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Corporativa (<https://sede.gobex.es>), así como en los tablones de anuncios de los servicios centrales del órgano directivo competente para la resolución del procedimiento, y en los de las unidades territoriales de dicho órgano en las ciudades de Badajoz (*Avenida de Europa, número 10; CP: 06004*) y de Cáceres (*Avenida Clara Campoamor, número 2; CP: 10001*), careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos.

Tipo vía:  Nombre vía pública:  Tipo Núm.:  Número:

Bloq.:  Portal:  Esc.:  Planta:  Piso:  Pta.:  Complemento domicilio:

Localidad (si es distinta del municipio):  Municipio:  Provincia:  Cód. postal:

**NOTA:** En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio de la primera persona solicitante.



**CÓDIGO CIP**  
**5456****SOLICITUD DE AYUDA**  
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****6 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO** (ver punto 6 de las instrucciones para la presentación de varios contratos)**Contrato de arrendamiento:**Fecha de formalización:  Día  Mes  Año  Fecha de entrada en vigor:  Día  Mes  Año  Fecha de vencimiento:  Día  Mes  Año Importes: Renta mensual de alquiler\*  Garaje  Trastero 

\* Excluidos otros gastos pactados, como por ejemplo: comunidad, suministros, muebles...

**Datos de la parte arrendadora:**Propiedad de la vivienda  Administración  Empresa en la que trabaja el inquilino  Banco  Empresa  Particular  Otros: \_\_\_\_\_DNI/NIE/NIF  Primer Apellido / Razón Social  Segundo Apellido  Nombre **Datos de la vivienda alquilada:**Tipo de vivienda:  Libre  ProtegidaTipo vía  Nombre vía pública  Tipo Núm.  Número Bloq.  Portal  Esc.  Planta  Piso  Pta.  Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio)  Municipio  Provincia  Cód. postal 

Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotor

Nº de expediente  Nº de Vivienda  Fecha de visado  Día  Mes  Año **7 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD**

- Copia del documento nacional de identidad (DNI), número de identidad de extranjero (NIE) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de las personas solicitantes y del representante, en su caso, salvo no oposición/autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificación acreditativa de que las personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificación acreditativa de que las personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificación acreditativa de que las personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Copia completa del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá respetar el siguiente contenido mínimo:
  - > Identificación de las partes contratantes.
  - > Localización e identificación de la vivienda.
  - > Duración del contrato: fecha de entrada en vigor y fecha de vencimiento.
  - > Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, en su caso. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.

Continúa...



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**CÓDIGO CIP**  
**5456**

**SOLICITUD DE AYUDA**  
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

- Copia de la prórroga convenida del contrato, si éste estuviera vencido a la fecha de presentación de la solicitud o venciera dentro del período de renta subvencionada, firmada por ambas partes contratantes, en su caso.
- Copia de anexo/adenda al contrato, firmado por ambas partes contratantes, si el contrato inicial no recogiera todo el contenido mínimo exigido y/o presentara cláusulas dudosas acerca de su duración real, en su caso.
- Copia completa del/de los contrato/s de arrendamiento que hubiera/n estado en vigor durante el plazo de renta subvencionada trascurrido hasta la fecha de presentación de la solicitud, que deberá/n respetar el contenido mínimo exigido en la convocatoria.
- Copia del certificado o volante colectivo histórico de empadronamiento, que deberá acreditar las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada.
- Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de las personas solicitantes, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Copia del certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- Copia de la resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF (ejemplos: prestaciones sociales públicas, subsidios de desempleo...).
- Copia de Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todas las personas solicitantes y, en su caso, copia del documento público que acredite la imposibilidad de ocupar la vivienda de que sean titulares las mismas.
- Documento acreditativo del grado de discapacidad, el tipo y la fecha de efectos de la misma, en su caso, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Modelo normalizado de Alta de Terceros, que haga constar sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, en el supuesto de no cumplimentación del apartado 10 de esta solicitud.

**Nota:** En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, las personas interesadas no deberán acompañar la documentación referida anteriormente que ya se hubiere aportado junto con la solicitud de visado del contrato, salvo que se hubiere producido una alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para resolver.

A modo de ejemplo: si entre la fecha de solicitud del visado y la de solicitud de la ayuda se ha vencido el ejercicio fiscal de la declaración de la renta que presentó junto con el visado del arrendamiento, deberá entonces aportar fotocopia de la declaración de la renta actualizada.

**8 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la interesado/a tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

	Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro
1				
2				
3				
4				
5				
6				



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP  
5456

SOLICITUD DE AYUDA  
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

9 CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO/CONSULTA DE DATOS PERSONALES

Mediante mi firma, **AUTORIZO O ME OPONGO EXPRESAMENTE A QUE EL ÓRGANO GESTOR**, competente en el presente procedimiento administrativo, obtenga de oficio y trate mis datos personales de acuerdo con las opciones señaladas a continuación:

- De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
  - a) **Autorizo** el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
- De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a efectos de recabar o verificar electrónicamente los datos:
  - b) **Me opongo** a la consulta de datos de identidad
  - c) **Autorizo** la consulta de los datos tributarios del nivel de renta
  - d) **Autorizo** la consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal
  - e) **Me opongo** a la consulta de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
  - f) **Me opongo** a la consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
  - g) **Me opongo** a la consulta de datos de discapacidad
  - h) **Me opongo** a la consulta de título de familia numerosa

DNI/NIE/NIF	Apellidos y nombre	a) b) c) d) e) f) g) h)	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

En defecto de autorización, **me comprometo a presentar la documentación correspondiente** exigida como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

NOTAS IMPORTANTES:

Si está conforme con la consulta y tratamiento de todos los datos personales, marque exclusivamente las casillas a), c) y d) referentes a las autorizaciones expresas de cada persona solicitante.

Imprescindible que cada persona interesada rellene sus datos personales y firme sus consentimientos en la casilla correspondiente.



**CÓDIGO CIP**  
**5456**

**SOLICITUD DE AYUDA**  
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

### 10 DESIGNACIÓN DEL SOLICITANTE PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN Y ALTA DE TERCERO (DATOS BANCARIOS)

Las personas interesadas que suscriben la presente solicitud designan como **TERCERO\*** a D/D<sup>a</sup>:

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

quien acepta figurar como **perceptor principal del abono de la ayuda en caso de ser concedida**, dándose de alta de oficio en el supuesto de no existir, en el Subsistema de Terceros integrado en la plataforma Alcántara de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**NOTA:** en caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos a la primera persona solicitante.

\* Tiene la consideración de **TERCERO**, la persona física, a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **debiendo ser titular o cotitular de la cuenta bancaria a la que se transfieran dichos abonos, en caso de concederse la subvención.**

La entidad bancaria certifica que el perceptor principal, designado en el apartado anterior como **TERCERO**, es titular o cotitular de la siguiente cuenta:

Entidad financiera	Sucursal
<input type="text"/>	<input type="text"/>
IBAN (24 caracteres)	BIC/SWIFT (11 caracteres)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

La entidad de crédito (fecha, sello y firma)	El perceptor principal (tercero)
Fdo.: <input type="text"/>	Fdo.: <input type="text"/>

**NOTA:** no serán necesarias la fecha, sello y firma de la entidad de crédito si la cuenta bancaria ya estuviera activada en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

### 11 DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE REQUISITOS EXIGIDOS Y AYUDAS PÚBLICAS RECIBIDAS

Las personas que suscriben (interesadas o representante debidamente acreditada) la presente solicitud, **DECLARA/N** bajo su responsabilidad, que son **CIERTOS** los datos consignados en la misma, así como que **las PERSONAS SOLICITANTES:**

- NO** están incurso/as en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni haber sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas.
- Mantendrán los requisitos establecidos en la normativa durante todo el plazo de la renta subvencionada, sin perjuicio de las excepciones contempladas.
- NO** se hallan incurso/as en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 60.2 de la Orden de 15 de julio de 2021 por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
  - Ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España, salvo excepciones establecidas.
  - Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el/la arrendador/a de la vivienda.
  - Ser socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.
- Respecto a otras ayudas o subvenciones, de cualquier Administración o ente público, para la misma finalidad que la que se solicita, dentro de los dos últimos años:
  - **NO** han solicitado o percibido ninguna
  - **SÍ** han solicitado o percibido las que se mencionan a continuación:

Fecha	Administración o ente público	Tipo de ayuda	Importe	Estado de tramitación*
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

\*Tramitación: **S** (solicitada) / **C** (concedida) / **P** (pagada)

**CÓDIGO CIP**  
**5456****SOLICITUD DE AYUDA**  
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****12 RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD**

Se **SOLICITA** la subvención acogida al programa de ayuda al alquiler de vivienda, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMESE POR TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES O REPRESENTANTE, INDICANDO NOMBRES Y APELLIDOS

**A/A SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA**

Código de identificación de la unidad administrativa: A11030069 (Servicio de Gestión de Ayudas)

**13 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>RESPONSABLE</b> del tratamiento	Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
<b>FINALIDAD</b> del Tratamiento	Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda.
<b>LEGITIMACIÓN</b> del Tratamiento	El ejercicio de poderes públicos ( <i>artículo 6.1.e RGPD</i> ).
<b>DESTINATARIOS</b> , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso ( <i>artículo 6.1.a RGPD</i> ): • Ver apartado 9 de la solicitud ( <i>Consentimiento para el tratamiento/consulta de datos personales</i> ).
<b>PLAZO</b> de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
<b>DERECHOS</b> de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: <a href="https://ciudadano.gobex.es/">https://ciudadano.gobex.es/</a> (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).	

Información y consultas de carácter general, en el canal de Arquitectura y Vivienda <https://ciudadano.gobex.es/web/arquitectura-y-vivienda>, en el correo [fomento.info@juntaex.es](mailto:fomento.info@juntaex.es) o en los teléfonos de los Puntos de Información: 924 332 000, 924 332 438, 924 010 648 y 927 001 465.

Para consultas de carácter particular relacionadas con su solicitud: 924 332 075, 924 332 072 y 924 332 133.

**CÓDIGO CIP**  
**5456****SOLICITUD DE AYUDA**  
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****14 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS****NOTA:** esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Orden de 15 de julio de 2021 por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (*Reglamento General de Protección de Datos*).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN****Deberán cumplimentar este apartado todas las personas ARRENDATARIAS O INQUILINAS, entendiéndose por tales aquellos ciudadanos que contando con independencia y capacidad económica, acceden al arrendamiento de una vivienda para destinarla a residencia habitual y permanente. Asimismo tendrán esta consideración todas las personas mayores de edad que convivan y residan en la vivienda arrendada con independencia de que exista o no vínculo de parentesco o conyugal entre los mismos.**

En el supuesto de que el número de personas solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todas ellas.

**Casilla DNI/NIE/NIF:** en esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (*DNI*), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (*NIF*) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (*NIE*). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.**Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (*Avenida*), GTA (*Glorieta*), CTRA (*Carretera*), CUSTA (*Cuesta*), PASEO, RBLA (*Rambla*), TRVA (*Travesía*), etc...
- Tipo de numeración (*Tipo Núm.*): indique el tipo de numeración que proceda: número (*NÚM*), kilómetro (*KM*), sin número (*S/N*) u otros (*OTR*).
- Número: número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: en su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (*por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc*).
- Localidad: nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

**Casilla relativa al sexo:**

- M – Masculino, F – Femenino.

**2 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

En este apartado deberán incluirse a los menores de edad que formen parte de la familia o unidad de convivencia, entendiéndose como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

Continúa...

**CÓDIGO CIP**  
**5456****SOLICITUD DE AYUDA**  
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****3 CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

Deberá indicarse si concurren una o varias de las siguientes causas, en concreto:

- **Familia numerosa** (artículos 2, 3 y 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas):
  - ✓ **categoría especial:** las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples (como norma general).
  - ✓ **categoría general:** integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes.
- **Discapacidad:**
  - ✓ **específica:** personas con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo, con un grado reconocido igual o superior al 33 por 100, o con discapacidad física o sensorial, con un grado reconocido igual o superior al 65 por 100.
  - ✓ **general:** restantes supuestos.
- **Mayores de 65 años:** personas que, a fecha de presentación de solicitud, tengan más de 65 años de edad.

**4 DATOS DE NOTIFICACIÓN**

En caso de no cumplimentar los datos del apartado, se dará por entendido que el domicilio a efectos de notificaciones será el indicado en el apartado correspondiente de la primera persona solicitante.

**5 REPRESENTANTE LEGAL**

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

**6 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO**

En este apartado deberán cumplimentarse primero los datos relativos al contrato de arrendamiento, como su fecha de formalización (*firma del documento*), fecha de entrada en vigor, fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (*tal y como figura en el clausulado del contrato*), así como los datos de la persona arrendadora y la ubicación de la vivienda arrendada.

Deberá indicar el tipo de vivienda que alquila, es decir, si se trata de una vivienda libre o de Protección Oficial.

Si se trata de una vivienda de Protección oficial y además el arrendador es el promotor, a su vez, de dicho inmueble, tendrá que facilitar el número de expediente y la fecha de visado del contrato de arrendamiento, no siendo exigible, en este caso, que presente el contrato de arrendamiento, ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado, salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del número de miembros, aumento/disminución del IPREM...*) desde la resolución del visado del contrato.

**Si, durante el plazo de renta subvencionada transcurrida hasta la fecha de presentación de la solicitud, hubiera estado en vigor más de un contrato de arrendamiento sin interrupción temporal entre los mismos, las personas interesadas deberán presentar copia de todos ellos, con el contenido mínimo exigido en la normativa.**

**8 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

En caso de que las personas solicitantes opten por no presentar documentos obligatorios que ya hayan aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el órgano gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

**9 CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO/CONSULTA DE DATOS PERSONALES**

Aquellas consultas no autorizadas por las personas interesadas obligarán a presentar, en soporte físico, la documentación exigida por la normativa aplicable. No tendrán valor las autorizaciones que carezcan de la correspondiente firma del/de la interesado/a.

**10 DESIGNACIÓN DEL SOLICITANTE PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN Y ALTA DE TERCERO**

La cuenta bancaria especificada deberá corresponder a la persona solicitante designada como perceptora principal de la subvención, siendo titular o cotitular de la misma.

**12 RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD**

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de cada una de las personas solicitantes de la ayuda o, en su caso, por la representante debidamente designada.

**Nota:** ver apartado REPRESENTANTE LEGAL.



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP  
5456

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE  
CIRCUNSTANCIAS  
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021  
(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)  
Convocatoria D.O.E. nº: \_\_\_\_\_ Año: 20\_\_\_\_\_

1 DATOS DEL EXPEDIENTE  
Número de expediente [ ]

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN  
DNI/NIE/NIF [ ] Primer Apellido / Razón Social [ ] Segundo Apellido [ ] Nombre [ ]  
Teléfono [ ] Móvil [ ]

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN  
Tipo vía [ ] Nombre vía pública [ ] Tipo Núm. [ ] Número [ ]  
Bloq. [ ] Portal [ ] Esc. [ ] Planta [ ] Piso [ ] Pta. [ ] Complemento domicilio [ ]  
Localidad (si es distinta del municipio) [ ] Municipio [ ] Provincia [ ] Cód. postal [ ]

4 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

4.1 Incorporación de un nuevo miembro a la unidad de convivencia\*

Datos de identificación:  
DNI/NIE/NIF [ ] Primer Apellido [ ] Segundo Apellido [ ] Nombre [ ]  
Tipo vía [ ] Nombre vía pública [ ] Tipo Núm. [ ] Número [ ]  
Bloq. [ ] Portal [ ] Esc. [ ] Planta [ ] Piso [ ] Pta. [ ] Complemento domicilio [ ]  
Localidad (si es distinta del municipio) [ ] Municipio [ ] Provincia [ ]  
Cód. postal [ ] Teléfono fijo [ ] Teléfono móvil [ ] Nacionalidad [ ] Fecha de nacimiento [ ] Sexo M  F

Circunstancias sociales de la unidad de convivencia tras la incorporación:  
 Familia numerosa de categoría general  Discapacidad general  
 Familia numerosa de categoría especial  Discapacidad específica  
 Mayores de 65 años

(\*) Debe cumplimentar y presentar esta página tantas veces como nuevos miembros adicionales se incorporen. Continúa...



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**CÓDIGO CIP**  
**5456**

### COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS (PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

**Relación de documentos que se adjuntan por la nueva persona interesada:**

- Copia del documento nacional de identidad (DNI), número de identidad de extranjero (NIE) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de las nuevas personas solicitantes y del representante, en su caso, salvo no oposición/autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificación acreditativa de que las nuevas personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificación acreditativa de que las nuevas personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificación acreditativa de que las nuevas personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Copia del certificado o volante colectivo histórico de empadronamiento, que deberá acreditar las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada.
- Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de las nuevas personas arrendatarias, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Copia del certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- Copia de la resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF (ejemplos: prestaciones sociales públicas, subsidios de desempleo...).
- Copia de Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de las nuevas personas arrendatarias y, en su caso, copia del documento público que acredite la imposibilidad de ocupar la vivienda de que sean titulares las mismas.
- Documento acreditativo del grado de discapacidad, el tipo y la fecha de efectos de la misma, en su caso, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

**Declaración responsable sobre requisitos exigidos y ayudas públicas recibidas:**

El/los nuevo/s miembro/s de la unidad de convivencia, **DECLARA/N** bajo su responsabilidad, que son **CIERTOS** los datos comunicados, así como que:

1. **NO está/n incurso/s en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni haber sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas.**
2. **Mantendrán los requisitos establecidos en la normativa durante todo el plazo de renta subvencionada, sin perjuicio de las excepciones contempladas.**
3. **NO se halla/n incurso/s en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 60.2 de la Orden de 15 de julio de 2021 por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:**
  - Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, salvo excepciones establecidas.
  - Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el/la arrendador/a de la vivienda.
  - Ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.
4. **Respecto a otras ayudas o subvenciones, de cualquier Administración o ente público, para la misma finalidad que la que se solicita, dentro de los dos últimos años:**
  - **NO** ha/n solicitado o percibido ninguna.
  - **SÍ** ha/n solicitado o percibido las que se mencionan a continuación:

	Fecha	Administración o ente público	Tipo de ayuda	Importe	Estado de tramitación*
1					
2					
3					

\*Tramitación: S (solicitada) / C (concedida) / P (pagada)

Continúa...



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP  
5456

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS  
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

5. Acepta/n como persona representante a la designada en la solicitud inicial de ayuda, con efectos en el presente procedimiento administrativo.

Consentimiento para el tratamiento/consulta de datos personales:

Mediante mi firma, **AUTORIZO O ME OPONGO EXPRESAMENTE A QUE EL ÓRGANO GESTOR**, competente en el presente procedimiento administrativo, obtenga de oficio y trate mis datos personales de acuerdo con las opciones señaladas a continuación:

- De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
  - a) Autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
- De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a efectos de recabar o verificar electrónicamente los datos:
  - b) Me opongo a la consulta de datos de identidad
  - c) Autorizo la consulta de los datos tributarios del nivel de renta
  - d) Autorizo la consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal
  - e) Me opongo a la consulta de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
  - f) Me opongo a la consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
  - g) Me opongo a la consulta de datos de discapacidad
  - h) Me opongo a la consulta de título de familia numerosa

DNI/NIE/NIF	Apellidos y nombre	a) b) c) d) e) f) g) h)	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

En defecto de autorización, me comprometo a presentar la documentación correspondiente exigida como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

NOTAS IMPORTANTES:

Si está conforme con la consulta y tratamiento de todos los datos personales, marque exclusivamente las casillas a), c) y d) referentes a las autorizaciones expresas de cada persona solicitante. Imprescindible que cada persona interesada rellene sus datos personales y firme sus consentimientos en la casilla correspondiente.



CÓDIGO CIP  
5456

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS  
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

4.2 Disminución del número de beneficiarios\*

Datos de identificación de las personas beneficiarias que cursan baja en la ayuda:

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Causas de la baja:

Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia  Fallecimiento

Otros. Indique los motivos:

Relación de documentos que se adjuntan:

- Fotocopia del certificado o acta de defunción del beneficiario.
- Fotocopia de la resolución judicial de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia.
- Certificado o volante colectivo histórico de empadronamiento, que deberá acreditar las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada.
- Otros. Describa cuales:

(\* Debe cumplimentar y presentar esta página tantas veces como personas beneficiarias causen baja.

4.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler

Importe anterior:

Nuevo importe:

Relación de documentos que se adjuntan:

- Pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del importe del alquiler (*firmado por arrendatario/a-arrendador/a*), con desglose de conceptos (*garaje, trastero, gastos de comunidad, suministros...*) en su caso.

4.4 Cambio de arrendador

Datos de identificación de la nueva parte arrendadora:

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido / Razón Social	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Indique las causas:

Separación, divorcio, nulidad matrimonial del arrendador  Fallecimiento del arrendador  Venta de la vivienda

Otras. Indíquelas brevemente:



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP  
5456

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS  
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

Relación de documentos que se adjuntan:

- Fotocopia del contrato modificado de arrendamiento (*con contenido mínimo exigido*) o, en su caso, anexo firmado por ambas partes con indicación de la alteración efectuada.
- Otros. Describa cuales:

4.5. Superar IPREM

Relación de documentos que se adjuntan:

- Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*) de las nuevas personas arrendatarias, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Copia del certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*).
- Copia de la resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF (*ejemplos: prestaciones sociales públicas, subsidios de desempleo...*).
- Otros. Describa cuales:

4.6. Otras causas

Indique brevemente los motivos:

Relación de documentos que se adjuntan:



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**CÓDIGO CIP**  
**5456**

**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**  
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

**5 FECHA Y FIRMA**

**COMUNICO, JUSTIFICO Y ACREDITO** la alteración de circunstancias, de conformidad con el artículo 65.1.c) de la Orden de 15 de julio de 2021 por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FÍRMESE POR PERSONA BENEFICIARIA O REPRESENTANTE, INDICANDO SU NOMBRE Y APELLIDOS, Y POR LAS NUEVAS PERSONAS ARRENDATARIAS Y/O BENEFICIARIAS QUE CURSEN BAJA, EN SU CASO.

**A/A SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA**

Código de identificación de la unidad administrativa: **A11030069 (Servicio de Gestión de Ayudas)**

**6 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>RESPONSABLE</b> del tratamiento	Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
<b>FINALIDAD</b> del Tratamiento	Modificación de la resolución de concesión de la ayuda o revocación de la misma.
<b>LEGITIMACIÓN</b> del Tratamiento	El ejercicio de poderes públicos ( <i>artículo 6.1.e RGPD</i> ).
<b>DESTINATARIOS</b> , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso ( <i>artículo 6.1.a RGPD</i> ): • Ver apartado 4.1 de la comunicación ( <i>Consentimiento para el tratamiento/consulta de datos personales</i> ).
<b>PLAZO</b> de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
<b>DERECHOS</b> de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: <a href="https://ciudadano.gobex.es/">https://ciudadano.gobex.es/</a> (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).	

**CÓDIGO CIP**  
**5456****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**  
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**7 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA COMUNICACIÓN****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS****NOTA:** esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Orden de 15 de julio de 2021 por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**1 DATOS DEL EXPEDIENTE**

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente que tiene asignado.

En caso de duda, consulte a los siguientes contactos del órgano gestor competente: 924 332 075, 924 332 072 y 924 332 133.

**2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN**

Si se designó un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que una de las personas beneficiarias cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados/as ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

**Casilla DNI/NIE/NIF:** en esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (*DNI*), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (*NIF*) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (*NIE*). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.**3 DATOS DE NOTIFICACIÓN****Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (*Avenida*), GTA (*Glorieta*), CTRA (*Carretera*), CUSTA (*Cuesta*), PASEO, RBLA (*Rambla*), TRVA (*Travesía*), etc...
- Tipo de numeración (*Tipo Núm.*): indique el tipo de numeración que proceda: número (*NÚM*), kilómetro (*KM*), sin número (*S/N*) u otros (*OTR*).
- Número: número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: en su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (*por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc*).
- Localidad: nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Continúa...

**CÓDIGO CIP  
5456****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS  
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****4 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Indíquese lo que proceda. Teniendo en cuenta que, dependiendo de cuál sea su alteración, tendrá que acompañar distinta documentación.

**4.1 Incorporación de un nuevo miembro a la unidad de convivencia.**

En el caso de que se incorpore un nuevo miembro mayor de edad a la familia o a la unidad de convivencia, deberá cumplimentarse los campos relativos a su DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos, edad, sexo, estado civil y nacionalidad.

Casilla relativa al sexo:

- M – Masculino, F – Femenino.

Asimismo deberán indicarse las circunstancias sociales de la unidad de convivencia, tras la incorporación del/de los nuevo/s miembro/s.

A continuación, marque las casillas de la documentación que acompaña y que acreditan que las nuevas personas interesadas reúnen las condiciones exigidas para incorporarse como beneficiario/a de la ayuda, y que se siguen manteniendo los requisitos y condiciones que dieron lugar al reconocimiento de la ayuda.

Por último, deberán cumplimentarse, por los nuevos miembros de la unidad de convivencia, los apartados referentes a:

- Declaración responsable sobre requisitos exigidos y ayudas públicas recibidas.
- Consentimiento para el tratamiento/consulta de datos personales. Aquellas consultas no autorizadas por las nuevas personas interesadas obligarán a presentar, en soporte físico, la documentación exigida por la normativa aplicable. No tendrán valor las autorizaciones que carezcan de la correspondiente firma del/de la interesado/a.

**4.2 Disminución del número de beneficiarios.**

Identifique con DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos a la persona beneficiaria que curse baja en la ayuda.

Marque la causa de baja: fallecimiento, separación o divorcio, extinción de la unidad de convivencia, otras causas (*indique brevemente las mismas*).

Aporte la documentación acreditativa de la causa: fotocopias del acta de defunción, de la resolución judicial de separación o divorcio o escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia, y acompañelo del certificado o volante colectivo histórico de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento, que acredite las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada.

**4.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler.**

Indique el nuevo importe de la renta mensual del alquiler y aporte el pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del precio del alquiler y desglose de conceptos, en su caso.

**4.4 Cambio de arrendador.**

Marque lo que corresponda, según la nueva parte arrendadora lo sea por separación, divorcio o nulidad matrimonial, venta de la vivienda, fallecimiento del arrendador u otras causas no especificadas.

Relacione los documentos que aporta según el tipo de causa marcada.

**4.5 Superar IPREM.**

En el caso de advertir que superan el IPREM, tan solo será necesario aportar copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*) de las personas beneficiarias, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración, deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite. Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse copia de la resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos en el último período impositivo (*ejemplos: prestaciones sociales públicas, subsidios de desempleo...*).

**4.6 Otras causas.**

Indique brevemente otras causas que alteren las condiciones por las que se conceden las ayudas, y aporte la documentación que acredite la concurrencia de las causas que alega.

**5 FECHA Y FIRMA**

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación, junto con los declarados en los puntos 4.1 y/o 4.2, en su caso.



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**CÓDIGO CIP**  
**5456**

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**  
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**  
**(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)**  
Convocatoria D.O.E. nº: \_\_\_\_\_ Año: 20\_\_\_\_

**1 DATOS DEL EXPEDIENTE**

Número de expediente

**2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN**

DNI/NIE/NIF  Primer Apellido / Razón Social  Segundo Apellido  Nombre

Teléfono  Móvil

**3 DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Tipo vía  Nombre vía pública  Tipo Núm.  Número

Bloq.  Portal  Esc.  Planta  Piso  Pta.  Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio)  Municipio  Provincia  Cód. postal

**4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO**

- Traslado por motivos laborales
- Traslado a vivienda de menor renta mensual
- Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia (\*)
- Aumento de la familia o unidad de convivencia que implica la necesidad de una vivienda de mayores dimensiones (\*)
- Mal estado de la vivienda arrendada
- Controversia con arrendador/a
- Revocación del contrato por el/la arrendador/a
- Zona/comunidad de vecinos conflictiva
- Otros. Indique los motivos:

(\*) Cumplimente el modelo 5456 de Comunicación de Alteración de Circunstancias, si concurre alguna de estas causas.

**CÓDIGO CIP**  
**5456****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**  
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO****Contrato de arrendamiento:**Fecha de formalización:   Fecha de entrada en vigor:   Fecha de vencimiento:   Importes: Renta mensual de alquiler\*  Garaje  Trastero 

\* Excluidos otros gastos pactados, como por ejemplo: comunidad, suministros, muebles...

**Datos de la parte arrendadora:**Propiedad de la vivienda  Administración  Empresa en la que trabaja el inquilino  Banco  
 Empresa  Particular  Otros: \_\_\_\_\_DNI/NIE/NIF  Primer Apellido / Razón Social  Segundo Apellido  Nombre **Datos de la vivienda alquilada:**Tipo de vivienda:  Libre  ProtegidaTipo vía  Nombre vía pública  Tipo Núm.  Número Bloq.  Portal  Esc.  Planta  Piso  Pta.  Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio)  Municipio  Provincia  Cód. postal 

Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotor

Nº de expediente  Nº de Vivienda  Fecha de visado   **6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA COMUNICACIÓN**

- Copia completa del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá respetar el siguiente contenido mínimo:
- > Identificación de las partes contratantes.
  - > Localización e identificación de la vivienda.
  - > Duración del contrato: fecha de entrada en vigor y fecha de vencimiento.
  - > Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, según los casos. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.
- Copia del certificado o volante colectivo histórico de empadronamiento, que deberá acreditar las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada.

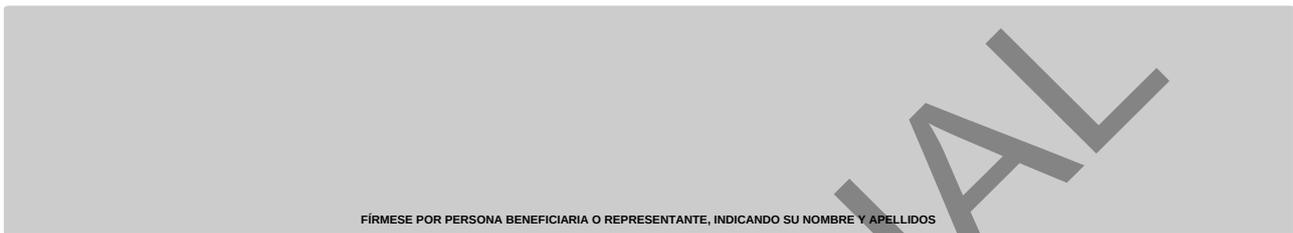
**Nota:** En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, las personas interesadas no deberán acompañar la documentación referida anteriormente que ya se hubiere aportado junto con la solicitud de visado del contrato, salvo que se hubiere producido una alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para resolver.

A modo de ejemplo: si entre la fecha de solicitud del visado y la de solicitud de la ayuda se ha vencido el ejercicio fiscal de la declaración de la renta que presentó junto con el visado del arrendamiento, deberá entonces aportar fotocopia de la declaración de la renta actualizada.

**CÓDIGO CIP**  
**5456****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**  
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****7 FECHA Y FIRMA**

**COMUNICO, JUSTIFICO Y ACREDITO** el cambio de domicilio, de conformidad con el artículo 65.1.c) de la Orden de 15 de julio de 2021 por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



FÍRMESE POR PERSONA BENEFICIARIA O REPRESENTANTE, INDICANDO SU NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA**

Código de identificación de la unidad administrativa: A11030069 (Servicio de Gestión de Ayudas)

**8 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>RESPONSABLE</b> del tratamiento	Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
<b>FINALIDAD</b> del Tratamiento	Modificación de la resolución de concesión de la ayuda o revocación de la misma.
<b>LEGITIMACIÓN</b> del Tratamiento	El ejercicio de poderes públicos ( <i>artículo 6.1.e RGPD</i> ).
<b>DESTINATARIOS</b> , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso ( <i>artículo 6.1.a RGPD</i> ): • Ver apartado 9 de la solicitud inicialmente presentada ( <i>Consentimiento para el tratamiento/consulta de datos personales</i> ).
<b>PLAZO</b> de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
<b>DERECHOS</b> de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.

Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web:  
<https://ciudadano.gobex.es/> (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).

**CÓDIGO CIP**  
**5456****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**  
**(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****9 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA COMUNICACIÓN****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS****NOTA:** esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Orden de 15 de julio de 2021 por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**1 DATOS DEL EXPEDIENTE**

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente que tiene asignado.

En caso de duda, consulte a los siguientes contactos del órgano gestor competente: 924 332 075, 924 332 072 y 924 332 133.

**2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN**

Si se designó un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que una de las personas beneficiarias cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados/as ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

**Casilla DNI/NIE/NIF:** en esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.**3 DATOS DE NOTIFICACIÓN****Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (Carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (Rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.): indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: en su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- Localidad: nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

**4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO**

Indíquese la causa del cambio de domicilio. Si son varias las causas, marque las casillas que correspondan.

Recuerde que si el cambio de domicilio obedece a la necesidad de disponer de una vivienda de mayores dimensiones, o por incorporación de mayores de edad a la familia o la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar también el modelo 5456 de Comunicación de Alteración de Circunstancias.

Recuerde, asimismo, que si el cambio de domicilio obedece a separación, divorcio o nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar el modelo 5456 de Comunicación de Alteración de Circunstancias.

Continúa...

**CÓDIGO CIP  
5456****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO  
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO**

En este apartado deberán cumplimentarse primero los datos relativos al contrato de arrendamiento, como su fecha de formalización (*firma del documento*), fecha de entrada en vigor, fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (*tal y como figura en el clausulado del contrato*), así como los datos de la parte arrendadora y la ubicación de la vivienda arrendada.

Deberá indicar el tipo de vivienda que alquila, es decir, si se trata de una vivienda libre o de Protección Oficial.

Si se trata de una vivienda de Protección oficial y además el arrendador es el promotor, a su vez, de dicho inmueble, tendrá que facilitar el número de expediente y la fecha de visado del contrato de arrendamiento, no siendo exigible, en este caso, que presente el contrato de arrendamiento, ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado, salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del número de miembros, aumento/disminución del IPREM...*) desde la resolución del visado del contrato.

**7 FECHA Y FIRMA**

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación.

NO OFICIAL